



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Cuna de Fé y Tradición”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 20 de enero del 2023

### VISTOS:

El Memorandum N° 005-2023-GM-MPP-C, emitida por el Gerente Municipal y el oficio N° 019-2022-OCI/MPP, emitida por el jefe del órgano de control institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, a través del cual solicita la designación de responsable del seguimiento e implementación de situaciones adversas bajo la modalidad de Servicio de Control Simultaneo;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



¡ El Cambio lo Hacemos Todas !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



*"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"*

Que, el artículo 14° de la ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y Funcional de la contraloría general, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, señala que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión, pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno, externo y su desarrollo constituyente un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, se aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental; cuyo numeral 1.15 prevé que los servicios de control constituyan un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema Nacional de Control; y, en su numeral 1.1 se establece que dichos servicios pueden ser los tipos siguientes: servicio de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior;

Que, conforme el artículo 1° de la resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo”, y se ha dejado sin efecto la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM – “Servicio de control Simultáneo” y modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 019-2023-OCI/MPP, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, quien solicita designación de funcionario responsable para el seguimiento e implementación de situaciones adversas bajo la modalidad de Servicios de Control Simultáneo;

Que, mediante el Memorandum N° 005-2023-GM-MPP-C, el Gerente Municipal Lic. Fernando Palma Zúñiga, solicita se designe al responsable del seguimiento a la implementación del informe de control simultáneo;



*¡ El Cambio lo Hacemos Todos !*

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



*"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"*

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Ing. DARWIN ISAAC MUJICA NUÑEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, como funcionario responsable del seguimiento a la implementación del informe de control simultáneo, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 013- 2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobado por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI y al Responsable del seguimiento a la implementación del informe de control simultáneo, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía
  - GM
  - OCI
  - Arch.



*¡ El Cambio lo Hacemos Todos !*

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo